



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”*

Oficio DGS-226-2024

**Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del procedimiento CPSM/DGRM/011/2024**

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2024

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones
Dirección General de Recursos Materiales
Presente.

Con fundamento en los artículos 16 fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (DOF: 26/11/2019) y en los artículos 14, 15 y 16 establecidos en los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico del Quince de Diciembre de Dos Mil Veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, y en atención a su oficio DGRM/SGC/DPC-178-2024 sirva el presente para remitirle el Dictamen Resolutivo Técnico correspondiente al concurso por invitación pública CPSM/DGRM/011/2024 relativo a la *“Contratación del servicio de mantenimiento y prueba hidrostática a extintores móviles y portátiles”*.

Para el presente concurso se recibieron tres propuestas técnicas correspondientes a los participantes: **1. Soluciones Integrales Dilg, S.A. de C.V.**; **2. Servicios Industriales y Ases Protecta, S.A. de C.V.**, y **3. BC Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.**

Por lo anterior y conforme a las propuestas recibidas, me permito enviar adjunto al presente el Dictamen Resolutivo Técnico solicitado con la finalidad de continuar con las gestiones que correspondan.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Francisco Javier Olivares Salazar
Director General

C.c.p. Mtro. Ricardo Márquez Blas. - Coordinador de Fortalecimiento Institucional de la SCJN. - Para su conocimiento
C.c.p. Mtro. Raymundo Reyes Bravo.- Subdirector General de Estrategia Integral de Seguridad y Prevención de Riesgos de la DGS.-Para su conocimiento.

Actividad	Nombre	Cargo
Elaboró	Rodrigo Trejo Ortigoza	Técnico en Seguridad
Revisó	Jorge A. Merlos Hernández	Jefe de Departamento de Protección Civil
Verificó	Alejandro Alcántara Sánchez	Subdirector de Técnica Operativa de Protección Civil
Supervisó	Victor Cedillo Delgado	Director de Gestión Integral del Riesgo y Protección Civil
Validó	Raymundo Reyes Bravo	Subdirector General de Estrategia Integral de Seguridad y Prevención de Riesgos



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Oficio DGS-226-2024

Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico del procedimiento CPSM/DGRM/011/2024

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2024

Análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico para contrataciones de bienes y servicios

CPSM/DGRM/011/2024 relativo a la “Contratación del servicio de mantenimiento y prueba hidrostática a extintores móviles y portátiles”.

Concepto solicitado	1. Soluciones Integrales Dilg, S.A. de C.V.	2. Servicios Industriales y Ases Protecta, S.A. de C.V.	3. BC Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.
1	<i>Servicio de mantenimiento y prueba hidrostática de extintores.</i>		
	NO CUMPLE: Al no ser coincidente la información de la documentación compartida.	NO CUMPLE: Al no integrar la totalidad de la documentación requerida.	NO CUMPLE: Al no integrar la totalidad de la documentación solicitada y al no pronunciar explícitamente el cumplimiento de cada numeral del anexo técnico.

Observaciones:

El participante 1. Soluciones Integrales Dilg, S.A. de C.V. es considerado **técnicamente no favorable** debido a que el personal técnico evaluado en el dictamen de cumplimiento de la NOM-154-SCFI-2005 no es coincidente con el referido que llevará a cabo el servicio de mantenimiento mediante las DC-3 correspondientes. Asimismo, el dictamen en comento no incluye talleres móviles, limitando el alcance de dicho dictamen a su dirección fiscal.

El participante 2. Servicios Industriales y Ases Protecta, S.A. de C.V. es considerado **técnicamente no favorable** debido a que integra *notificación del estatus de proceso de evaluación y certificación* en el estándar de competencia EC0767 emitido por el organismo de certificación CONOCER, mismo que no sustituye el certificado de competencia laboral requerido.

El participante 3. BC Productos Contra Incendio, S.A. de C.V. es considerado **técnicamente no favorable** debido a que no precisa cuales son los numerales del anexo técnico a los que se apegará su servicio. En el mismo sentido, el dictamen presentado no incluye talleres móviles. De los contratos presentados únicamente uno corresponde a lo solicitado en el anexo. Las cartas bajo protesta de decir verdad de los numerales 4, 5, 7 y 8 no detallan la información solicitada e integra *notificación del estatus de proceso de evaluación y certificación* en el estándar de competencia EC0767 emitido por el organismo de certificación CONOCER, mismo que no sustituye el certificado de competencia laboral requerido.

Autorizó

Validó

Supervisó

Verificó

Revisó

Elaboró

Dr. Francisco
 Javier Olivares
 Salazar
 Director General

Mtro. Raymundo
 Reyes Bravo
 Subdirector
 General

Ing. Víctor
 Cedillo Delgado
 Director de Área

Lic. Alejandro
 Alcántara Sánchez
 Subdirector de Área

Ing. Jorge A. Merlos
 Hernández
 Jefe de Departamento

C. Rodrigo Trejo
 Ortigoza
 Técnico en
 Seguridad



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Oficio DGS-226-2024

Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico del procedimiento CPSM/DGRM/011/2024

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2024

Núm.	Descripción del requisito	1. Soluciones Integrales Dlig, S.A. de C.V.	2. Servicios Industriales y Ases Protecta, S.A. de C.V.	3. BC Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.
1	Se requiere el servicio de mantenimiento para un total de quinientos cincuenta y un equipos.	Cumple	Cumple	No cumple
2	Se requiere el servicio de mantenimiento y prueba hidrostática para un total de ciento noventa y cinco equipos.	Cumple	Cumple	No cumple
3	El participante que resulte adjudicado podrá realizar el servicio de mantenimiento, sustitución y reposición de los agentes extinguidores de los equipos con cilindros de baja presión dentro de las instalaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ubicados en la Ciudad de México, en el interior de los vehículos habilitados como talleres móviles de la empresa participante que resulte adjudicada destinados para tales fines.	Cumple	Cumple	No cumple
4	Los extintores con cilindros de alta presión y aquellos de baja presión que requieran prueba hidrostática deberán ser sometidos al servicio solicitado en el interior de las instalaciones del prestador de servicios.	Cumple	Cumple	No cumple
5	El o los vehículos del prestador de servicio que en su caso sean utilizados para la realización de los servicios dentro de las instalaciones de la SCJN, deberán contar mínimamente con los equipos, herramientas y sistemas de seguridad enunciados en el inciso 5.1 de la NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra Incendio-Extintores-Servicio de Mantenimiento y Recarga.	Cumple	Cumple	No cumple
6	El taller donde se realizará el servicio de mantenimiento y prueba hidrostática deberá contar mínimamente con los equipos, herramientas y sistemas de seguridad requeridos en la NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra Incendio-Extintores-Servicio de Mantenimiento y Recarga.	Cumple	Cumple	No cumple
7	Para el ingreso a las instalaciones, el personal del concursante que resulte adjudicado para la ejecución de los servicios se identificará con credencial vigente de la empresa e identificación oficial durante todos los ingresos a las instalaciones de la SCJN.	Cumple	Cumple	No cumple
8	Previo al inicio de las actividades de recolección, ejecución y/o entrega de los servicios y mientras permanezcan dentro de las instalaciones de la SCJN, el personal del prestador de servicios que resulte adjudicado deberá portar correctamente como mínimo guantes tipo mecánico, lentes de protección y botas de seguridad con puntera de protección. De no contar con este EPP, no se permitirá el inicio de las actividades.	Cumple	Cumple	No cumple
9	Durante la recolección y entrega, la movilización de los extintores portátiles deberá realizarla el personal de la empresa que resulte adjudicada, utilizando para tales fines al menos con un carrito manual auxiliar tipo plataforma con ruedas neumáticas. En ningún caso se podrá trasladar más de quince kilogramos de manera manual, por lo que se detendrá la operación al identificarse esta situación. Deberá considerarse que las puertas de los elevadores tienen una dimensión de entrada de 80 cm por una profundidad de 120 cm.	Cumple	Cumple	No cumple
10	El personal de la empresa participante que resulte adjudicada deberá cumplir cabalmente las disposiciones de protección sanitaria vigentes para la SCJN para su ingreso y durante su permanencia en las instalaciones de este Alto Tribunal.	Cumple	Cumple	No cumple
11	Para realizar el servicio solicitado dentro y fuera de las instalaciones de la SCJN, se constatará que los nombres del personal capacitado y señalado en los formatos de habilidades y competencias laborales (DC-3) incluidos como parte de su propuesta técnica, sea coincidente con el personal que ejecutará el servicio.	Cumple	Cumple	No cumple
12	El participante adjudicado se hará responsable de cada equipo que se recolectará y que será sometido al servicio; desde el desmontaje del equipo dentro de las instalaciones de este Alto Tribunal y hasta la entrega a entera satisfacción, conforme al presente requerimiento, y posterior montaje de cada extintor en el lugar correspondiente.	Cumple	Cumple	No cumple
13	El transporte que traslade los extintores desde y hacia las instalaciones del prestador de servicios adjudicado deberá realizarse en un vehículo que cuente con un sistema compuesto por tensores, mantas y/o láminas de fibras suaves suficientes que garantice que los extintores no sufrirán daños y que no serán accionados accidentalmente por el movimiento del vehículo. De no contar con dicho sistema, no se permitirá la salida de los equipos desde las instalaciones de la SCJN hasta que sea subsanada la situación.	Cumple	Cumple	No cumple
14	El participante adjudicado debe reemplazar en préstamo los equipos que son sometidos al servicio solicitado, mientras estos permanezcan fuera de su sitio de cobertura, en las siguientes razones: a) El cien por ciento de cada extintor portátil y móvil de polvo químico seco; b) Uno por cada dos extintores portátiles con contenido de FE-36 y CO2. El cincuenta por ciento restantes será cubierto con equipos de químico seco polivalente para clases A, B y C, y c) El cien por ciento de cada extintor portátil y móvil que se designe para mantenimiento y prueba hidrostática, de los equipos con contenido de agua a presión y AFFF por equipos del mismo agente, o en su defecto, por unidades de polvo químico seco polivalente para clases A, B y C.	Cumple	Cumple	No cumple
15	Todos los equipos proporcionados para préstamo deberán recibirse en las instalaciones de la SCJN en estado operativo, sin daños evidentes, ni componentes defectuosos. Asimismo, deberán contar con la nemotecnia	Cumple	Cumple	No cumple

tyhYA6d7PAdjfuNRdSHFp72o/sF67OezoCsFmEQ5m6g=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”**

Oficio DGS-226-2024

**Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del procedimiento CPSM/DGRM/011/2024**

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2024

Núm.	Descripción del requisito	1. Soluciones Integrales Dlig, S.A. de C.V.	2. Servicios Industriales y Ases Protecta, S.A. de C.V.	3. BC Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.
	correspondiente, presión de operación adecuada en los casos que aplique, instrucciones de operación, seguro plástico y marcaje al frente del cilindro que permita identificarlos como de PRÉSTAMO.			
16	En todos los casos, la capacidad del extintor de préstamo deberá ser coincidente o de capacidad superior entre el equipo de préstamo y el que sustituye.	Cumple	Cumple	No cumple
17	Personal de la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil (DGIRPC), acompañará y verificará que el personal designado por el prestador de servicio recolecte los extintores dentro del inmueble y verificará que sean sustituidos aquellos equipos que han sido designados para servicio con equipos de préstamo.	Cumple	Cumple	No cumple
18	Se verificará visualmente por parte del personal de la DGIRPC las condiciones externas de cada extintor recolectado en conjunto con el personal designado del concursante adjudicado previo al traslado y ejecución del servicio. En caso de identificarse un daño físico evidente que haga sospechar de un daño irreparable, el personal del prestador de servicio deberá manifestarlo por escrito en la orden de servicio correspondiente durante el proceso de recolección.	Cumple	Cumple	No cumple
19	El personal del participante adjudicado proporcionará en hoja membretada y foliada, la orden de cada servicio en original, donde deberá registrarse mínimamente la dirección del inmueble del cual son recolectados los equipos; la condición física en la que se recolectan los equipos; fecha de recolección; particularidades generales de los equipos; cantidad de extintores dejados bajo préstamo; nombre y firma del responsable del servicio; número de contrato simplificado; y el número de extintores que serán sometidos al servicio correspondiente.	Cumple	Cumple	No cumple
20	Se requiere que la inspección visual durante el mantenimiento de la totalidad de los equipos sea realizada a todos los elementos y conjuntos externos que los integran. En el caso de los extintores listados por UL con fabricación igual o posterior a 2020 (sesenta y cinco equipos), se requiere que dicha inspección sea en el sitio donde se encuentran montados estos equipos y de acuerdo con las instrucciones del fabricante, sustituyendo la etiqueta de servicio.	Cumple	Cumple	No cumple
21	Para el caso de los equipos listados por UL referidos en el numeral anterior, deberá conservarse en buen estado el precinto de seguridad original del fabricante, así como el etiquetado adosado por el fabricante de los equipos. Es decir, no se removerá total ni parcialmente, manchará, borrará, cortará o dañarán dichos adosamientos.	Cumple	Cumple	No cumple
22	Para el caso de los equipos que no estén listados por UL o fabricados antes de 2020, deberá realizarse además una inspección visual interna.	Cumple	Cumple	No cumple
23	Para el servicio de extintores que contengan FE-36 y CO2, el prestador de servicios deberá contar con un sistema de recuperación que permita retirar el agente extinguidor, para la revisión interna del extintor y posterior reincorporación del agente extinguidor.	Cumple	Cumple	No cumple
24	El sistema de recuperación referido en el numeral anterior, deberá contener agentes certificados acordes al agente del extintor que está siendo sometido al mantenimiento durante la ejecución de los servicios.	Cumple	Cumple	No cumple
25	El participante que resulte adjudicado deberá considerar que durante el servicio de mantenimiento y mantenimiento con prueba hidrostática deberá reemplazar el polvo químico seco de todas las unidades móviles y portátiles que contengan dicho agente y que no se encuentren listadas por UL. Dicho reemplazo será por polvo químico seco multipropósito ABC normado y certificado en color azul, que se encuentre entre los pantones 290U A 292U. Con un contenido de entre 85 y 95% de fosfato monoamónico.	Cumple	Cumple	No cumple
26	El participante adjudicado deberá considerar para su propuesta económica la reposición de los agentes limpios y bióxido de carbono que pueda perderse durante el trasvase como parte de los servicios de mantenimiento y prueba hidrostática.	Cumple	Cumple	No cumple
27	En caso de ser requerido, las piezas o conjuntos dañados que no hayan sido señalados como defectuosos durante su recolección, serán sustituidos con refacciones nuevas y originales sin costo para la SCJN, efectuándose las reparaciones necesarias para que los equipos queden totalmente operativos.	Cumple	Cumple	No cumple
28	Para aquellos equipos que resulten identificados como defectuosos y que por sus condiciones o por la inexistencia de piezas no sea posible realizar las reparaciones pertinentes, se deberá emitir el "dictamen de obsolescencia" correspondiente en el cual se fundamente y señale explícitamente la razón técnica comprobable y normativa por la cual no ha pasado el mantenimiento o prueba hidrostática. Dicho dictamen deberá tener número de folio y será entregado en original durante la entrega de cada lote al personal que designe el administrador del contrato que resulte del presente procedimiento.	Cumple	Cumple	No cumple
29	Para el caso de los extintores previstos en el numeral anterior, deberá inscribirse en el cuello del equipo la leyenda "RECHAZADO" de al menos medio centímetro de altura. Asimismo, se marcará con letras de al menos cinco centímetros de altura en el cuerpo del cilindro el número de folio y la fecha de emisión del dictamen, así como una descripción breve con un máximo de cinco palabras del problema. Ambos rótulos deben ser en color contrastante con respecto a la pintura del extintor y con tinta indeleble.	Cumple	Cumple	No cumple

tyhYA6d7PAdjfuNRdSHF72o/s/F67OezoCsFmEQ5m6g=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Oficio DGS-226-2024

Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico del procedimiento CPSM/DGRM/01/1/2024

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2024

Núm.	Descripción del requisito	1. Soluciones Integrales Dlig, S.A. de C.V.	2. Servicios Industriales y Ases Protecta, S.A. de C.V.	3. BC Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.
30	En todos los equipos que sean sometidos al servicio se deberá adosar la etiqueta de servicio correspondiente que cumpla con los requisitos establecidos en la NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra Incendio-Extintores-Servicio de Mantenimiento y Recarga, incluyendo el número de dictamen de cumplimiento vigente emitido por una unidad de verificación acreditada.	Cumple	Cumple	No cumple
31	En los extintores de polvo químico seco deberá colocarse collarín de garantía del servicio, de acuerdo con lo establecido en la NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra Incendio-Extintores-Servicio de Mantenimiento y Recarga.	Cumple	Cumple	No cumple
32	Las instrucciones de operación, nemotecnia y etiquetado del servicio, deben estar en español y adosadas en un lugar visible contrario al gancho de sujeción. Sin que la misma dañe al etiquetado original adosado por el fabricante del equipo para el caso de los equipos listados UL.	Cumple	Cumple	No cumple
33	En los equipos sometidos al servicio de prueba hidrostática deberá adosarse una placa permanente o grabado que señale la fecha en la que ha realizado el servicio. Los bordes y remaches de dichas placas no deberán presentar riesgos para las personas que manipulen, transporten u operen los extintores.	Cumple	Cumple	No cumple
34	El participante adjudicado deberá proporcionar un documento elaborado en papel membretado de la empresa con los resultados de las pruebas hidrostáticas de aquellos equipos que han sido sometidos a la misma. No se validará el servicio, hasta que no se entregué dicho documento.	Cumple	Cumple	No cumple
35	El equipo que presente suciedad, humedad, daños en cuerpo, componentes o desensamblable. Así como sobre carga o baja presión de acuerdo con la zona operable del manómetro y un peso inferior nominal al correspondiente en el modelo, no será recibido hasta que el prestador de servicio realice las reparaciones pertinentes.	Cumple	Cumple	No cumple
36	Cuando los equipos sean regresados a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el color de la pintura deberá mostrar una apariencia uniforme y todos los componentes deberán presentarse libres de suciedad.	Cumple	Cumple	No cumple
37	Cualquier equipo que hiciera falta de entregar por causas ajenas a la SCJN será sustituido por el prestador de servicio con un equipo nuevo, presurizado y sin daños fabricado en 2023 o 2024 que contenga el mismo agente extinguidor y capacidad del que fue extraviado.	Cumple	Cumple	No cumple
38	En caso de que el participante adjudicado haya extraviado algún equipo listado por UL, además de lo establecido en el numeral anterior, se tendrá que sustituir dicho extintor por uno de las mismas características del extraviado incluyendo el agente extinguidor. Presentando etiquetado adosado original por el fabricante que demuestre conformidad en prueba homologada de acuerdo con ANSI / UL 711 y aquellas pruebas homologadas aplicables al equipo. En ambos casos ni el equipo, la importación, el transporte o algún otro gasto asociado representará algún costo para este Alto Tribunal, validándose el servicio hasta la recepción de los mismos.	Cumple	Cumple	No cumple
39	El plazo de ejecución del presente servicio iniciará al día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta 35 días hábiles como límite de plazo para la ejecución del servicio, entrega de equipos y de la totalidad de la documentación solicitada en el presente anexo técnico, a entera satisfacción de la Dirección General de Seguridad.	Cumple	Cumple	No cumple
40	El calendario con las fechas compromiso de recolección, ejecución y entrega será definido y acordado entre el participante adjudicado y el administrador del contrato, previa comunicación con este último.	Cumple	Cumple	No cumple
41	Durante cada entrega de extintores el prestador de servicios que resulte adjudicado proporcionará por inmueble en hoja membretada de su representada, dos cartas garantías del servicio por un año en el trabajo realizado, así como una carta garantía general a la recepción por la Suprema Corte de Justicia de la Nación del último extintor que ha sido sometido a servicio, vinculante a la totalidad de los inmuebles de este Alto Tribunal. Dichas cartas garantías deberán integrar número de contrato.	Cumple	Cumple	No cumple
42	El participante adjudicado deberá contemplar que de ser ejercida la garantía para aquellos equipos que apliquen, y que presenten fallas no atribuibles a un mal uso, activación o daño físico, se deberán recolectar los equipos en edificio de la SCJN que corresponda y someterlo a la revisión y reparación pertinente. A la conclusión se entregará un dictamen en hoja membretada del prestador de servicios en el que se puntualice la causa raíz detectada de la falla y se regresarán a edificio correspondiente.	Cumple	Cumple	No cumple
43	El participante adjudicado entregará dos cartas responsivas, elaboradas en hoja membretada de su representada, en las cuales se consolidará una relación general de los extintores a los cuales se les realizó el servicio de mantenimiento y prueba hidrostática, según sea el caso, especificando la capacidad de cada uno de ellos y el agente extinguidor que contiene. Además, incluirá el número de contrato. Ambas cartas responsivas serán entregadas como máximo un día hábil después de la conclusión del servicio.	Cumple	Cumple	No cumple
44	Se efectuará la descarga aleatoria dentro de las instalaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en presencia del personal designado por el prestador de servicios, a tres extintores portátiles: Uno de agente limpio, otro de polvo químico seco y uno más de agente húmedo. Lo anterior para verificar que los equipos presentan el agente extinguidor solicitado. La recarga de estos equipos deberá ser considerada dentro de la propuesta de cada participante	Cumple	Cumple	No cumple

tyhYA6dt7PAdjfuNRdSHFp72o/sF67OezoCsFmEQ5m6g=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Oficio DGS-226-2024

Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico del procedimiento CPSM/DGRM/011/2024

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2024

Núm.	Descripción del requisito	1. Soluciones Integrales Dlig, S.A. de C.V.	2. Servicios Industriales y Ases Protecta, S.A. de C.V.	3. BC Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.
	y deberán ser recargados y entregados en adecuadas condiciones dentro de los tres días hábiles siguientes a la ejecución de la prueba en comento.			
45	En caso de detectar durante la prueba que el agente no coincide con lo solicitado, los servicios no serán recibidos hasta que se constate por pruebas aleatorias a la totalidad de los lotes, que los extintores contienen el agente solicitado.	Cumple	Cumple	No cumple
46	La reposición de agentes extinguidores perdidos o mermados durante las pruebas de constatación y las recargas de aquellos agentes no coincidentes con los equipos no representará algún costo a la SCJN y deberá ser absorbido por el prestador de servicios que resulte adjudicado. Bajo este supuesto, los servicios no serán validados hasta la recepción y comprobación de que los agentes extinguidores contenidos en los extintores son los solicitados.	Cumple	Cumple	No cumple
47	El participante adjudicado deberá permitir el acceso al personal y vehículos de la Dirección de Gestión Integral del Riesgos y Protección Civil de este Alto Tribunal a las instalaciones donde se efectuarán los servicios solicitados. En el sitio podrán corroborar y verificar que el servicio se realice de acuerdo con los manuales de procedimientos de mantenimiento de cada categoría de extintores, de conformidad con los manuales de procedimientos incluidos dentro de su propuesta técnica. Si el personal de la SCJN identificara una discrepancia en el procedimiento o en las herramientas, se detendrá la actividad hasta que sea subsanada dicha condición.	Cumple	Cumple	No cumple
48	La recepción de los equipos y de los servicios serán a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conforme a lo establecido en el presente anexo técnico.	Cumple	Cumple	No cumple
49	Las instalaciones donde se realizará la recolección, entrega y, en su caso, el servicio de mantenimiento, así como las cantidades, agentes y servicio requerido están indicadas en los siguientes cuadros: I. Servicio de mantenimiento; II. Servicio de mantenimiento y prueba hidrostática.	Cumple	Cumple	No cumple

Información y documentación solicitada dentro de la propuesta técnica

Núm.	Descripción del requisito	1. Soluciones Integrales Dlig, S.A. de C.V.	2. Servicios Industriales y Ases Protecta,	3. BC Productos Contra Incendio,
1	El participante deberá incluir dentro de su propuesta técnica el dictamen favorable y vigente en la NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra Incendio-Extintores-Servicio de Mantenimiento y Recarga emitido por una Unidad de Verificación acreditada. Dicho dictamen debe referir expresamente el cumplimiento para el servicio de las familias con características tecnológicas similares uno, dos y cinco referidas en la misma norma.	No cumple	Cumple	No cumple
2	El participante deberá incluir copia simple de los manuales de procedimientos sobre el mantenimiento, prueba hidrostática y recarga de acuerdo con cada categoría de extintores validada dentro de su dictamen, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3 de NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra Incendio-Extintores-Servicio de Mantenimiento y Recarga.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Acreditar experiencia en trabajos similares, mediante copia de dos instrumentos (v.gr. contratos o facturas) de servicios de características similares a los solicitados para comprobar su experiencia y capacidad técnica, en cualquiera de los años de 2021 a la fecha. Se considerarán para tales fines únicamente aquellos que reflejen un servicio de al menos a 250 equipos extintores móviles y portátiles por instrumento.	Cumple	Cumple	No cumple
4	El participante deberá incluir en su propuesta técnica, carta bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, realizará el servicio conforme a lo establecido en el presente anexo técnico y en la NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra Incendio-Extintores-Servicio de Mantenimiento y Recarga.	Cumple	Cumple	No cumple
5	Carta bajo protesta de decir verdad que su personal se conducirá de acuerdo estrictamente a la guía de mantenimiento emitida por el fabricante para el caso de los equipos extintores móviles y portátiles listados por UL y con una fecha de fabricación igual o posterior al año 2020.	Cumple	Cumple	No cumple
6	El participante deberá integrar en su propuesta técnica carta bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, entregará las cartas garantía y responsivas solicitadas.	Cumple	Cumple	Cumple
7	Carta bajo protesta de decir verdad que su personal se conducirá de acuerdo con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo y NOM-036-1-STPS-2018, Factores de riesgo ergonómico en el Trabajo-Identificación, análisis,	Cumple	Cumple	No cumple

tyhYA6d7PAdjfuNRdSHFp72o/s/F67OezoCsFmEQ5m6g=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Oficio DGS-226-2024

Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico del procedimiento CPSM/DGRM/011/2024

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2024

Núm.	Descripción del requisito	1. Soluciones Integrales Dilig, S.A. de C.V.	2. Servicios Industriales y Ases Protecta,	3. BC Productos Contra Incendio,
	prevención y control. Parte 1: Manejo manual de cargas durante la ejecución del servicio de mantenimiento y prueba hidrostática, mientras permanezcan dentro de las instalaciones de este Alto Tribunal.			
8	Carta bajo protesta de decir verdad que su personal utilizará agentes extintores y expelentes certificados y libres de impurezas. Y que, asimismo, proporcionará los certificados correspondientes de cada agente utilizado un día hábil previo a la conclusión de los servicios.	Cumple	Cumple	No cumple
9	El participante deberá incluir las constancias de habilidades y competencias laborales (DC-3) debidamente requisitadas en el mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de extintores del personal que se involucrará directamente en el servicio.	Cumple	Cumple	Cumple
10	El participante deberá incluir las certificaciones en el Estándar de competencias de la red CONOCER EC 0767, Mantenimiento de extintores de incendio portátiles y sobre ruedas sin locomoción propia, del personal que se involucrará directamente en el servicio.	Cumple	No cumple	No cumple

Autorizó

Validó

Supervisó

Verificó

Revisó

Elaboró

Dr. Francisco
 Javier Olivares
 Salazar
 Director General

Mtro. Raymundo
 Reyes Bravo
 Subdirector
 General

Ing. Víctor
 Cedillo Delgado
 Director de Área

Lic. Alejandro
 Alcántara Sánchez
 Subdirector de Área

Ing. Jorge A. Merlos
 Hernández
 Jefe de Departamento

C. Rodrigo Trejo
 Ortigoza
 Técnico en
 Seguridad

tyhYA6d7PAdjjuNRdSHFp72o/sF67OezoCsFmEQ5m6g=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Oficio DGS-226-2024

Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico del procedimiento CPSM/DGRM/011/2024

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2024

Resumen Final

Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
1. Soluciones Integrales Dilg, S.A. de C.V.	Técnicamente no favorable
2. Servicios Industriales y Ases Protecta, S.A. de C.V.	Técnicamente no favorable
3. BC Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.	Técnicamente no favorable
<p>Conclusión.</p> <p>El participante <u>1. Soluciones Integrales Dilg, S.A. de C.V.</u> es considerado técnicamente no favorable debido a que el personal técnico evaluado en el dictamen de cumplimiento de la NOM-154-SCFI-2005 no es coincidente con el referido que llevará a cabo el servicio de mantenimiento mediante las DC-3 correspondientes. Asimismo, el dictamen en comento no incluye talleres móviles, limitando el alcance de dicho dictamen a su dirección fiscal.</p> <p>El participante <u>2. Servicios Industriales y Ases Protecta, S.A. de C.V.</u> es considerado técnicamente no favorable debido a que integra <i>notificación del estatus de proceso de evaluación y certificación</i> en el estándar de competencia EC0767 emitido por el organismo de certificación CONOCER, mismo que no sustituye el certificado de competencia laboral requerido.</p> <p>El participante <u>3. BC Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.</u> es considerado técnicamente no favorable debido a que no precisa cuales son los numerales del anexo técnico a los que se apegará su servicio. En el mismo sentido, el dictamen presentado no incluye talleres móviles. De los contratos presentados únicamente uno corresponde a lo solicitado en el anexo. Las cartas bajo protesta de decir verdad de los numerales 4, 5, 7 y 8 no detallan la información solicitada e integra <i>notificación del estatus de proceso de evaluación y certificación</i> en el estándar de competencia EC0767 emitido por el organismo de certificación CONOCER, mismo que no sustituye el certificado de competencia laboral requerido.</p>	

Autorizó

Validó

Supervisó

Verificó

Revisó

Elaboró

Dr. Francisco
 Javier Olivares
 Salazar
 Director General

Mtro. Raymundo
 Reyes Bravo
 Subdirector
 General

Ing. Víctor
 Cedillo Delgado
 Director de Área

Lic. Alejandro
 Alcántara Sánchez
 Subdirector de Área

Ing. Jorge A. Merlos
 Hernández
 Jefe de Departamento

C. Rodrigo Trejo
 Ortigoza
 Técnico en
 Seguridad

tyhYA6d7PAdjfuNRdSHFp72o/sF67OezoCsFmEQ5m6g=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/011/2024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PRUEBA HIDROSTÁTICA A EXTINTORES MÓVILES Y PORTÁTILES.

6 de marzo de 2024

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 10 y 13 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

En el dictamen resolutivo económico se verifica que:

- 10.3.1 *Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al lugar y periodo de entrega, vigencia de la propuesta y forma de pago.*
- 10.3.2 *La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g), indicados en el apartado 9 y en el Anexo 3, de la convocatoria/bases.*
- 10.3.3 *La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por cada partida completa.*
- 10.3.4 *Se cotice la cantidad total de servicios requeridos para la partida solicitada, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.*
- 10.3.5 *La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.*
- 10.3.6 *La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.*
- 10.3.7 *Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.*
- 10.3.8 *En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.*



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
JEFERENS QUATE DE JUSTICIA DE LA NACION

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/011/2024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PRUEBA HIDROSTÁTICA A EXTINTORES MÓVILES Y PORTÁTILES.

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por el siguiente participante:

No.	Participante
1	Soluciones Integrales Dilg, S.A. de C.V.
2	Servicios industriales y Ases Protecta S.A. de C.V.
3	BC Productos Contra Incendio, S. A. de C. V.

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Estimado Prevaleciente:

Soluciones Integrales Dilg, S.A. de C.V.

Partida	Descripción	Capacidad	Columna A Cantidad de equipos	Unidad de Medida	Columna B Precio unitario	Columna C Subtotal Ax B	PRECIO PREVALECIENTE.
1.1	Mantenimiento a extintores de AFFF	10.0 litros	20	Servicio	\$150.00	\$3,000.00	\$4,200.00
1.2	Mantenimiento a extintores de Agua presurizada	9.0 litros	5	Servicio	\$150.00	\$750.00	\$700.00
1.3	Mantenimiento a extintores de agua desionizada pulverizada	10.0 litros	8	Servicio	\$150.00	\$1,200.00	\$3,360.00
1.4	Mantenimiento a extintores de bióxido de carbono	2.5 kilogramos	19	Servicio	\$200.00	\$3,800.00	\$2,773.32
1.5	Mantenimiento a extintores de bióxido de carbono	4.5 kilogramos	72	Servicio	\$200.00	\$14,400.00	\$10,509.41
1.6	Mantenimiento a extintores de bióxido de carbono	6.8 kilogramos	5	Servicio	\$200.00	\$1,000.00	\$735.00
1.7	Mantenimiento a extintores de FE-36	1.0 kilogramo	8	Servicio	\$500.00	\$4,000.00	\$1,856.00
1.8	Mantenimiento a extintores de FE-36	2.0 kilogramos	27	Servicio	\$700.00	\$18,900.00	\$7,479
1.9	Mantenimiento a extintores de FE-36	4.5 kilogramos	265	Servicio	\$700.00	\$185,500.00	\$87,980.00
1.10	Mantenimiento a extintores de FE-36	6.0 kilogramos	6	Servicio	\$700.00	\$4,200.00	\$2,778.00
1.11	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	1.0 kilogramo	2	Servicio	\$150.00	\$300.00	\$250.22
1.12	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	4.5 kilogramos	41	Servicio	\$150.00	\$6,150.00	\$5,557.06
1.13	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	6.0 kilogramos	46	Servicio	\$150.00	\$6,900.00	\$6,375.60
1.14	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	9.0 kilogramos	13	Servicio	\$150.00	\$1,950.00	\$2,275.00
1.15	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	50.0 kilogramos	3	Servicio	\$450.00	\$1,350.00	\$2,625.00
1.16	Mantenimiento a extintores de clase K	6.0 litros	8	Servicio	\$350.00	\$2,800.00	\$3,360.00
1.17	Mantenimiento a extintores de Halotron I	30.0 kilogramos	3	Servicio	\$3,500.00	\$10,050.00	\$2,520.00
		Total de equipos	551	Servicio	Subtotal partida 1	\$266,700.00	\$245,896.31
					Variación		8.46%

Partida	Descripción	Capacidad	Columna A Cantidad de equipos	Unidad de Medida	Columna B Precio unitario	Columna C Subtotal Ax B	PRECIO PREVALECIENTE.
2.1	Mantenimiento a extintores de AFFF	10.0 litros	7	Servicio	\$280.00	\$1,960.00	\$1,260.00
2.2	Mantenimiento a extintores de Agua presurizada	9.0 litros	2	Servicio	\$300.00	\$600.00	\$360.00
2.3	Mantenimiento a extintores de bióxido de carbono	2.5 kilogramos	4	Servicio	\$700.00	\$2,800.00	\$920.00
2.4	Mantenimiento a extintores de bióxido de carbono	4.5 kilogramos	90	Servicio	\$800.00	\$72,000.00	\$22,500.00
2.5	Mantenimiento a extintores de FE-36	2.0 kilogramos	2	Servicio	\$1,036.00	\$2,072.00	\$1,550.00
2.6	Mantenimiento a extintores de FE-	4.5 kilogramos	75	Servicio	\$1,350.00	\$101,250.00	\$35,187.75



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPLENTE COMITE DE JUSTICIA DE LA TACION

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/011/2024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PRUEBA HIDROSTÁTICA A EXTINTORES MÓVILES Y PORTÁTILES.

Partida	Descripción	Capacidad	Columna A Cantidad de equipos	Unidad de Medida	Columna B Precio unitario	Columna C Subtotal AxB	PRECIO PREVALECIENTE.
	36						
2.7	Mantenimiento a extintores de FE-36	6.0 kilogramos	3	Servicio	\$1,500.00	\$4,500.00	\$2,325.00
2.8	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	1.0 kilogramo	1	Servicio	\$180.00	\$180.00	\$150.00
2.9	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	4.5 kilogramos	6	Servicio	\$450.00	\$2,700.00	\$900.00
2.10	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	6.0 kilogramos	1	Servicio	\$540.00	\$540.00	\$150.00
2.11	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	9.0 kilogramos	4	Servicio	\$750.00	\$3,000.00	\$600.00
	Total de equipos		195	Servicio	Subtotal partida 2	\$191,602.00	\$157,744.07
					Variación		21.46%

Servicios industriales y Ases Protecta S.A. de C.V.

Partida	Descripción	Capacidad	Columna A Cantidad de equipos	Unidad de Medida	Columna B Precio unitario	Columna C Subtotal AxB	PRECIO PREVALECIENTE.
1.1	Mantenimiento a extintores de AFFF	10.0 litros	20	Servicio	\$187.00	\$3,750.00	\$4,200.00
1.2	Mantenimiento a extintores de Agua presurizada	9.0 litros	5	Servicio	\$125.00	\$625.00	\$700.00
1.3	Mantenimiento a extintores de agua desionizada pulverizada	10.0 litros	8	Servicio	\$350.00	\$2,800.00	\$3,360.00
1.4	Mantenimiento a extintores de bióxido de carbono	2.5 kilogramos	19	Servicio	\$98.75	\$1,876.00	\$2,773.32
1.5	Mantenimiento a extintores de bióxido de carbono	4.5 kilogramos	72	Servicio	\$110.00	\$7,920.00	\$10,509.41
1.6	Mantenimiento a extintores de bióxido de carbono	6.8 kilogramos	5	Servicio	\$130.00	\$650.00	\$735.00
1.7	Mantenimiento a extintores de FE-36	1.0 kilogramo	8	Servicio	\$225.00	\$1,800.00	\$1,856.00
1.8	Mantenimiento a extintores de FE-36	2.0 kilogramos	27	Servicio	\$437.50	\$11,812.50	\$7,479
1.9	Mantenimiento a extintores de FE-36	4.5 kilogramos	265	Servicio	\$625.00	\$165,625.00	\$87,980.00
1.10	Mantenimiento a extintores de FE-36	6.0 kilogramos	6	Servicio	\$1,000.00	\$6,000.00	\$2,778.00
1.11	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	1.0 kilogramo	2	Servicio	\$50.00	\$100.00	\$250.00
1.12	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	4.5 kilogramos	41	Servicio	\$87.50	\$3,587.50	\$5,557.06
1.13	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	6.0 kilogramos	46	Servicio	\$122.00	\$5,635.00	\$6,375.60
1.14	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	9.0 kilogramos	13	Servicio	\$156.00	\$2,031.25	\$2,275.00
1.15	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	50.0 kilogramos	3	Servicio	\$780.00	\$2,340.00	\$2,625.00
1.16	Mantenimiento a extintores de clase K	6.0 litros	8	Servicio	\$350.00	\$2,800.00	\$3,360.00
1.17	Mantenimiento a extintores de Halotron I	30.0 kilogramos	3	Servicio	\$737.50	\$2,212.50	\$2,520.00
	Total de equipos		551	Servicio	Sub total partida 1	\$221,564.75	\$245,896.31
					Variación		-9.90%

Partida	Descripción	Capacidad	Columna A Cantidad de equipos	Unidad de Medida	Columna B Precio unitario	Columna C Subtotal AxB	PRECIO PREVALECIENTE.
2.1	Mantenimiento a extintores de AFFF	10.0 litros	7	Servicio	\$187.50	\$1,312.00	\$1,260.00
2.2	Mantenimiento a extintores de Agua presurizada	9.0 litros	2	Servicio	\$187.50	\$375.00	\$360.00
2.3	Mantenimiento a extintores de bióxido de carbono	2.5 kilogramos	4	Servicio	\$187.50	\$750.00	\$920.00
2.4	Mantenimiento a extintores de bióxido de carbono	4.5 kilogramos	90	Servicio	\$187.50	\$16,875.00	\$22,500.00
2.5.	Mantenimiento a extintores de FE-36	2.0 kilogramos	2	Servicio	\$1,050.00	\$2,100.00	\$1,590.00



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/011/2024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PRUEBA HIDROSTÁTICA A EXTINTORES MÓVILES Y PORTÁTILES.

Partida	Descripción	Capacidad	Columna A Cantidad de equipos	Unidad de Medida	Columna B Precio unitario	Columna C Subtotal Ax B	PRECIO PREVALECIENTE.
2.6	Mantenimiento a extintores de FE-36	4.5 kilogramos	75	Servicio	\$1,050.00	\$78,750.00	\$35,187.75
2.7	Mantenimiento a extintores de FE-36	6.0 kilogramos	3	Servicio	\$1,050.00	\$3,150.00	\$2,325.00
2.8	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	1.0 kilogramo	1	Servicio	\$75.00	\$75.00	\$150.00
2.9	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	4.5 kilogramos	6	Servicio	\$125.00	\$750.00	\$900.00
2.10	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	6.0 kilogramos	1	Servicio	\$75.00	\$75.00	\$150.00
2.11	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	9.0 kilogramos	4	Servicio	\$125.00	\$500.00	\$600.00
		Total de equipos	195	Servicio	Subtotal partida 2	\$104,712.00	\$157,744.07
					Variación		-33.62%

BC Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.

Partida	Descripción	Capacidad	Columna A Cantidad de equipos	Unidad de Medida	Columna B Precio unitario	Columna C Subtotal Ax B	PRECIO PREVALECIENTE.
1.1	Mantenimiento a extintores de AFFF	10.0 litros	20	Servicio	\$150.00	\$3,000.00	\$4,200.00
1.2	Mantenimiento a extintores de Agua presurizada	9.0 litros	5	Servicio	\$120.00	\$600.00	\$700.00
1.3	Mantenimiento a extintores de agua desionizada pulverizada	10.0 litros	8	Servicio	\$150.00	\$1,200.00	\$3,360.00
1.4	Mantenimiento a extintores de bióxido de carbono	2.5 kilogramos	19	Servicio	\$150.00	\$2,850.00	\$2,773.32
1.5	Mantenimiento a extintores de bióxido de carbono	4.5 kilogramos	72	Servicio	\$160.00	\$11,520.00	\$10,509.41
1.6	Mantenimiento a extintores de bióxido de carbono	6.8 kilogramos	5	Servicio	\$160.00	\$800.00	\$735.00
1.7	Mantenimiento a extintores de FE-36	1.0 kilogramo	8	Servicio	\$150.00	\$1,200.00	\$1,856.00
1.8	Mantenimiento a extintores de FE-36	2.0 kilogramos	27	Servicio	\$160.00	\$4,320.00	\$7,479
1.9	Mantenimiento a extintores de FE-36	4.5 kilogramos	265	Servicio	\$180.00	\$47,700.00	\$87,980.00
1.10	Mantenimiento a extintores de FE-36	6.0 kilogramos	6	Servicio	\$180.00	\$1,080.00	\$2,778.00
1.11	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	1.0 kilogramo	2	Servicio	\$130.00	\$260.00	\$250.00
1.12	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	4.5 kilogramos	41	Servicio	\$160.00	\$6,560.00	\$5,557.06
1.13	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	6.0 kilogramos	46	Servicio	\$160.00	\$7,360.00	\$6,375.60
1.14	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	9.0 kilogramos	13	Servicio	\$160.00	\$2,080.00	\$2,275.00
1.15	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	50.0 kilogramos	3	Servicio	\$450.00	\$1,350.00	\$2,625.00
1.16	Mantenimiento a extintores de clase K	6.0 litros	8	Servicio	\$150.00	\$1,200.00	\$3,360.00
1.17	Mantenimiento a extintores de Halotron I	30.0 kilogramos	3	Servicio	\$450.00	\$1,350.00	\$2,520.00
		Total de equipos	551	Servicio	Sub total partida 1	\$94,430.00	\$245,896.31
					Variación		-61.60%

Partida	Descripción	Capacidad	Columna A Cantidad de equipos	Unidad de Medida	Columna B Precio unitario	Columna C Subtotal Ax B	PRECIO PREVALECIENTE.
2.1	Mantenimiento a extintores de AFFF	10.0 litros	7	Servicio	\$230.00	\$1,610.00	\$1,260.00
2.2	Mantenimiento a extintores de Agua presurizada	9.0 litros	2	Servicio	\$230.00	\$460.00	\$360.00
2.3	Mantenimiento a extintores de bióxido de carbono	2.5 kilogramos	4	Servicio	\$450.00	\$1,800.00	\$920.00
2.4	Mantenimiento a extintores de bióxido de carbono	4.5 kilogramos	90	Servicio	\$450.00	\$40,500.00	\$22,500.00
2.5	Mantenimiento a extintores de FE-36	2.0 kilogramos	2	Servicio	\$380.00	\$760.00	\$1,550.00



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/011/2024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PRUEBA HIDROSTÁTICA A EXTINTORES MÓVILES Y PORTÁTILES.

Partida	Descripción	Capacidad	Columna A Cantidad de equipos	Unidad de Medida	Columna B Precio unitario	Columna C Subtotal AxB	PRECIO PREVALECIENTE.
2.6	Mantenimiento a extintores de FE-36	4.5 kilogramos	75	Servicio	\$450.00	\$33,750.00	\$35,187.75
2.7	Mantenimiento a extintores de FE-36	6.0 kilogramos	3	Servicio	\$500.00	1,500.00	\$2,325.00
2.8	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	1.0 kilogramo	1	Servicio	\$230.00	\$230.00	\$150.00
2.9	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	4.5 kilogramos	6	Servicio	\$230.00	\$1,380.00	\$900.00
2.10	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	6.0 kilogramos	1	Servicio	\$230.00	\$230.00	\$150.00
2.11	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	9.0 kilogramos	4	Servicio	\$250.00	\$1,000.00	\$600.00
	Total de equipos		195	Servicio	Subtotal partida 2	\$83,220.00	\$157,744.07
					Variación		-47.24%

El precio prevaleciente considerado deriva de la IM-082BIS/2023 (ACTUALIZACION 2024)

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Soluciones Integrales Dilg, S.A. de C.V.	Servicios industriales y Ases Protecta S.A. de C.V.	BC Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.
a) Periodo de prestación de los servicios: A partir de la notificación del fallo, contando el participante adjudicado con 35 días hábiles como plazo de ejecución de los servicios. Previa comunicación con quien administre el contrato.	Cumple	Cumple	Cumple
b) Lugar de prestación del servicio: Equipos en Edificio Sede: Avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, código postal 06060, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Equipos en Conjunto Bolívar: Edificio Alterno: calle 16 de Septiembre número 38 y Edificio Anexo: calle Bolívar número 30, ambos en colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México. Equipos en Edificio 5 de Febrero: Calle Chimalpopoca número 112, esquina calle 5 de Febrero, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, Ciudad de México. Equipos en Edificio CENDI y Estancia Infantil: Calle Chimalpopoca número 112, esquina San Salvador el Verde, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, Ciudad de México. Equipos en Edificio Justicia TV: Calle República de El Salvador número 56, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México. Equipos en Almacén General Zaragoza: Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, esquina con Eulogio Parra, código postal 09100, alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. Equipos en Archivo Humboldt: Calle Humboldt número 49, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06040, Ciudad de México. Equipos en Edificio Revolución: Avenida Revolución número 1508, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Equipos en Edificio San Lázaro: Avenida Eduardo Molina número 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, código postal 15960, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México. Equipos en Edificio Las Flores: Boulevard Adolfo López Mateos (Periférico Sur), número 2321, colonia Tlacopac San Ángel, código postal 01760, alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.	Cumple	Cumple	Cumple
c) Forma de Pago: Pago único de forma devengada mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la correcta recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y	Cumple	Cumple	Cumple



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/011/2024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PRUEBA HIDROSTÁTICA A EXTINTORES MÓVILES Y PORTÁTILES.

Concepto	Soluciones Integrales Dilg, S.A. de C.V.	Servicios industriales y Ases Protecta S.A. de C.V.	BC Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.
<p>autorizado, acompañado del documento que acredite la entrega a entera satisfacción de este Alto Tribunal.</p> <p>En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no entregados a entera satisfacción.</p>			
d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.	Cumple	Cumple	Cumple
e) Nombre y firma del concursante o su representante legal.	Cumple	Cumple	Cumple
f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple	Cumple	No indica
g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple	Cumple	No indica
<p>9.3. Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.) será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022 y reformada mediante la segunda resolución de modificaciones a la misma publicada en el Diario Oficial de Federación el 25 de abril de 2023, primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes. La propuesta del concursante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalada.</p>	SAT Positiva (26/02/2024)	SAT Positiva (19/02/2024)	No presenta constancias en virtud de no exceder los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.)
	IMSS Positiva (27/02/2024)	IMSS Positiva (19/02/2024)	
	INFONAVIT Sin adeudo (27/02/2024)	INFONAVIT Sin adeudo (19/02/2024)	
		Cumple	Cumple

*La empresa **BC Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.**, omitió indicar los siguientes incisos: f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato. g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La convocatoria/bases, en su numeral 3, último párrafo, establece: Al participar en este procedimiento de contratación mediante la entrega de propuestas, las personas concursantes se sujetan a las condiciones establecidas en la convocatoria/bases, por lo que, ante cualquier omisión, se entenderá que aceptan y se someten a las mismas y al acuerdo General de Administración XIV/2019. Por lo anterior, toda vez que **BC Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.**, no refiere condiciones contrarias y, lo establecido en el inciso g), corresponde a una obligación de Ley, se determina que dichas omisiones no afectan la solvencia de la propuesta, lo anterior en alineación al numeral 10.1.3 de la convocatoria/bases.

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/011/2024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PRUEBA HIDROSTÁTICA A EXTINTORES MÓVILES Y PORTÁTILES.

La empresa **Servicios industriales y Ases Protecta S.A. de C.V.**, para la partida 1 totalizó la cantidad de **\$221,565.00**. Una vez sumados los conceptos que integran la partida 1, el importe correcto es **\$221,564.75**

CRITERIO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Participante		Dictamen Favorable	Dictamen No favorable
1	Soluciones Integrales Dilg, S.A. de C.V.	Partida 1	Partida 2 Excede el 20% del precio prevaeciente
2	Servicios industriales y Ases Protecta S.A. de C.V.	Partida 1 y 2	-----
3	BC Productos Contra Incendio, S. A. de C. V.	Partida 1 y 2	-----

Responsabilidades	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Lic. Martín Enrique Pérez Thompson	Profesional Operativo	
Revisó:	Lic. Adriana Hernández López	Jefa de Departamento de Licitaciones	
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos	
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación	
Autorizó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones	



PA/DGRM/DPC/043/2024

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2024

PUNTO DE ACUERDO
Concurso Público Sumario
Contratación Menor

Asunto:	Autorización de emisión de fallo.
Procedimiento:	Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/011/2024.
Concepto:	Contratación del servicio de mantenimiento y prueba hidrostática a extintores móviles y portátiles.

Antecedentes / Documentos rectores

I. Procedimiento precedente

Procedimiento:	Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/0101/2023.
Acuerdo:	<p><i>Con Fundamento en lo establecido en el artículo 86 fracción VI, del AGA XIV/2019, se somete a consideración del Subdirector General de Contrataciones</i></p> <p>a) <i>Autorización para declarar desierto el presente procedimiento, debido a que no se recibieron propuestas.</i></p> <p>b) <i>De conformidad con lo establecido en el artículo 86, último párrafo, del AGA XIV/2019, solicitar al área requirente considerando la proximidad del cierre del ejercicio presupuestal y el poco tiempo con que se cuenta para realizar otro concurso y en su caso recibir el servicio solicitado, se pronuncie de persistir la necesidad para realizar otro concurso en el ejercicio 2024.</i></p>

II. Solicitud

Fecha de Recepción	12 de febrero de 2024	Oficio Referencia:	DGS-106-2024
Área	Dirección General de Seguridad		

III. Investigación de Mercado / Monto Estimado

No.	IM-082BIS/2023 (ACTUALIZACION 2024)		
Fecha de Recepción	12 de febrero de 2024	Oficio:	DGRM/DIM-11-2024
Precio prevaleciente	\$403,640.38	UMAS (108.57)	3,717.79
Clasificación	Menor		
Procedimiento	Concurso Público Sumario		

IV. Programa Anual de Necesidades 2024

Unidad Responsable	24430910S0010001	Dirección General de Seguridad
Partida presupuestal	35201	Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo de Administración

LT+DfEJSvd7TOeRt93wHkYJ189Ww8JpTt1+lvxTY=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Fundamento Legal

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.

Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII.
38	Limitación para la contratación	Suficiencia presupuestal.
40	Requisitos previos al procedimiento de contratación	Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2024.
41	Costo para efectos de la clasificación	Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	IV. Contratación Menor.
46	Niveles de autorización	Subdirector General
47	Tipos de procedimiento	III. Concurso Público Sumario
86	Concurso Público Sumario	I al VIII. Convocatoria/bases – Fallo
87	Supuestos de descalificación	I al VII.

Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD)

5a sesión extraordinaria 8 de abril de 2020	El CASOD autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.
22a sesión ordinaria 25 de noviembre de 2022	El CASOD tomó conocimiento del informe sobre el uso de las tecnologías de la información en diversas etapas de los procedimientos de contratación que realiza la Dirección General de Recursos Materiales.

Desarrollo del Procedimiento

V. Convocatoria/bases

Elaboración de convocatoria/bases	15 de febrero de 2024
Envío a SUBREBA	No aplica
Revisión del SUBREBA	Por devenir del CPSM/DGRM/101/2023 declarado desierto

VI. Publicación

Solicitud de publicación de convocatoria/bases	19 de febrero de 2024	Mediante correo electrónico
Publicación definitiva de convocatoria/bases	20 de febrero de 2024	Página de Internet de la SCJN.
Invitación a posibles interesados		<ol style="list-style-type: none"> 1. Soluciones Integrales DILG, S.A. de C.V. 2. Servicios Industriales y Ases Protecta S.A. de C.V. 3. Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas S.A de C.V. 4. Alvizua Extintores 5. VM Extintores 6. Bienes y Servicios Proteck. 7. Extintodo 8. Extintores DSI

Se consideraron los posibles interesados relacionados en la Investigación de Mercado IM-082BIS/2023 (ACTUALIZACION 2024)



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

VII. Eventos		
Fecha de entrega de los pliegos de preguntas	22 de febrero de 2024	Comercializadora e importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.
Junta de aclaraciones	23 de febrero de 2024	
Presentación de propuestas	1° de marzo de 2024 de 8:30 a 12:30 hrs	1. Soluciones Integrales DILG, S.A. de C.V. 2. Servicios Industriales y Ases Protecta S.A. de C.V. 3. BC Productos Contra Incendio, S. A. de C. V.

Evaluación de documentación

VIII. Dictamen Resolutivo Técnico	
Área responsable	Dirección General de Seguridad
Fecha de solicitud	1 de marzo de 2024 (DGRM/SGC/DPC-178-2024)
Fecha de recepción	11 de marzo de 2024 (DGS-226-2024)

Dictamen			
Participantes	Partidas ofertadas	Cumple	No cumple
1. Soluciones Integrales DILG, S.A. de C.V.	Partidas 1 y 2	-----	Partidas 1 y 2 NO CUMPLE: <i>...técnicamente no favorable debido a que el personal técnico evaluado en el dictamen de cumplimiento de la NOM-154-SCFI-2005 no es coincidente con el referido que llevará a cabo el servicio de mantenimiento mediante las DC-3 correspondientes. Asimismo, el dictamen en comento no incluye talleres móviles, limitando el alcance de dicho dictamen a su dirección fiscal.</i>
2. Servicios Industriales y Ases Protecta S.A. de C.V.	Partidas 1 y 2	-----	Partidas 1 y 2 NO CUMPLE: <i>...técnicamente no favorable debido a que integra notificación del estatus de proceso de evaluación y certificación en el estándar de competencia EC0767 emitido por el organismo de certificación CONOCER, mismo que no sustituye el certificado de competencia laboral requerido.</i>
3. BC Productos Contra Incendio, S. A. de C. V.	Partidas 1 y 2	-----	Partidas 1 y 2 NO CUMPLE: <i>...técnicamente no favorable debido a que no precisa cuales son los numerales del anexo técnico a los que se apegará su servicio. En el mismo sentido, el dictamen presentado no incluye talleres móviles. De los contratos presentados únicamente uno corresponde a lo solicitado en el anexo. Las cartas bajo protesta de decir verdad de los numerales 4, 5, 7 y 8 no detallan la información solicitada e integra notificación del estatus de proceso de evaluación y certificación en el estándar de competencia EC0767 emitido por el organismo de certificación CONOCER, mismo que no sustituye el certificado de competencia laboral requerido.</i>

LFCV/APR/MAEV/AHL/MEPT | 189Wv8.JPr1T | tvx1Y=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

VIII. Dictamen Resolutivo Económico

El dictamen resolutivo económico detallado forma parte del expediente de contratación, en el presente Punto de Acuerdo únicamente se incluye el cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente de la Investigación de Mercado y el resultado del dictamen.

Soluciones Integrales DILG, S.A. de C.V.

Partida	Cantidad de equipos	Unidad de medida	Subtotal partida 1	Precio prevaleciente
1	551	Servicio	\$266,700.00	\$245,896.31
		Variación	8.46%	

Partida	Cantidad de equipos	Unidad de medida	Subtotal partida 2	Precio prevaleciente
2	195	Servicio	\$191,602.00	\$157,744.07
		Variación	21.46%	

Servicios industriales y Ases Protecta S.A. de C.V.

Partida	Cantidad de equipos	Unidad de medida	Subtotal partida 1	Precio prevaleciente
1	551	Servicio	\$221,564.75	\$245,896.31
		Variación	-9.90%	

Partida	Cantidad de equipos	Unidad de medida	Subtotal partida 2	Precio prevaleciente
2	195	Servicio	\$104,712.00	\$157,744.07
		Variación	-33.62%	

BC Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.

Partida	Cantidad de equipos	Unidad de medida	Subtotal partida 1	Precio prevaleciente
1	551	Servicio	\$94,430.00	\$245,896.31
		Variación	-61.60%	

Partida	Cantidad de equipos	Unidad de medida	Subtotal partida 2	Precio prevaleciente
2	195	Servicio	\$83,220.00	\$157,744.07
		Variación	-47.24%	

DICTAMEN:

Participantes	Partida con Dictamen Favorable	Partida con Dictamen No Favorable
1. Soluciones Integrales DILG, S.A. de C.V.	Partida 1	Partida 2 Excede el 20% del Precio prevaleciente.
2. Servicios Industriales y Ases Protecta S.A. de C.V.	Partidas 1 y 2	-----
3. BC Productos Contra Incendio, S. A. de C. V.	Partidas 1 y 2	-----

LT+DtEJSVd7TOUeRtg3wHkkYj189Wv8.JPr1T+t/vx1Y=



IX. Resumen de los dictámenes resolutivos

Dictamen		
Participantes	Técnico	Económico
1. Soluciones Integrales DILG, S.A. de C.V.	No favorable	Partida 1 Favorable Partida 2 No favorable
2. Servicios Industriales y Ases Protecta S.A. de C.V.	No favorable	Partida 1 y 2 Favorable
3. BC Productos Contra Incendio, S. A. de C. V.	No favorable	Partida 1 y 2 Favorable

Consideraciones

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2024 y se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria, sin embargo, ningún concursante obtuvo resultado favorable en la totalidad de dictámenes resolutivos aplicables.

Propuesta

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86, fracción VI, del AGA XIV/2019, se somete a consideración del Subdirector General de Contrataciones:

Autorizar la emisión del fallo del presente procedimiento en los siguientes términos:

1. Declarar desierto el Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/011/2024 para la contratación del servicio de mantenimiento y prueba hidrostática a extintores móviles y portátiles, toda vez que ninguna de las empresas participantes obtuvo resultado favorable en todos los dictámenes resolutivos aplicables.
2. Considerando que se han realizado dos procedimientos concursales sin recibir propuesta susceptible de adjudicar, solicitar a la Dirección General de Seguridad su pronunciamiento sobre la necesidad de actualizar o ratificar el anexo técnico y, en su caso la investigación de mercado. Con su respuesta se estará en posibilidad de determinar el procedimiento a seguir conforme a la normatividad aplicable.

Servidores públicos que participan en el procedimiento

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró	Lic. Martín Enrique Pérez Thompson	Profesional Operativo
Revisó	Lic. Adriana Hernández López	Jefa del Departamento de Licitaciones
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Autoriza	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones

LT+DfEJSvd7TOUeRtg3wHkkYj189Wv8JfTtT+tvxTY=